



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00202-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT No. 900189642-5

DEMANDADO: INES YEKELINE DE LA HOZ ZAMBRANO C.C No. 32. 822.224.

INFORME DE SECRETARIAL,

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante mediante fijación en lista No. 06 del 28 de julio de 2021. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Soledad,

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que, la parte demandante presentó memorial donde aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma, se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito presentada dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT No. 900189642-5** contra **INES YEKELINE DE LA HOZ ZAMBRANO C.C No. 32. 822.224** por valor de \$ 30.590.119,74 por concepto de capital más intereses desde el 12 de agosto de 2019 hasta el 09 de julio de 2021
2. INCLUIR la suma de \$ 2.141.308 por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las  
Soledad, \_\_\_\_  
LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

**RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00202-00**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A NIT No. 900189642-5**

**DEMANDADO: INES YEKELINE DE LA HOZ ZAMBRANO C.C No. 32. 822.224.**

**Civil 005**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3e92fe886f9eaa027dde1cca3e60ad91b1f3a888c9cc671629c5f8be0dd467a**

Documento generado en 08/02/2022 12:18:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular 3043478191

Correo electrónico [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia

